

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2138

19 de marzo de 2021

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cuarta cohorte de la **Maestría en Músicas de América Latina y El Caribe**, adscrita a la Facultad de Artes.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de Maestría en Músicas de América Latina y El Caribe, adscrito a la Facultad de Artes fue creado por el Acuerdo Académico 504 del 5 de agosto de 2016.
3. El programa cuenta con registro calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 21813 del 22 de noviembre de 2016 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 106027.
4. La Facultad de Artes cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de Maestría en Músicas de América Latina y El Caribe y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
5. El Consejo de la Facultad de Artes en su sesión 455 del 5 de marzo de 2021, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cuarta cohorte de la **Maestría en Músicas de América Latina y El Caribe**
6. El Comité Central de Posgrado, en su sesión extraordinaria virtual del 19 de marzo de 2021 Acta 796, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la cuarta cohorte de la Maestría en Músicas de América Latina y El Caribe.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía Colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases
- c. Acreditar título profesional en un programa universitario expedido por una institución de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Presentar hoja de vida que dé cuenta de la actividad y la producción investigativa o artística (interpretación o creación) adjuntando copia de los soportes respectivos, copia de los títulos académicos, publicaciones y certificados de desempeño laboral.

Parágrafo El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

1. Presentar y sustentar un proyecto preliminar de investigación centrado en el estudio, interpretación o desarrollo de repertorios de músicas latinoamericanas. **Valor: 30 por ciento**

El escrito no debe exceder las cinco páginas a espacio y medio y debe contener: planteamiento inicial del problema, pregunta de investigación, justificación, objetivos y bibliografía. En el caso de presentarse como integrante de un grupo de cámara, se aceptará recibir un solo proyecto preliminar por grupo. Se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios:

- | | |
|--------------------------------------|----------------------|
| a. Coherencia y claridad conceptual: | hasta 10 por ciento. |
| b. Viabilidad: | hasta 5 por ciento. |



- c. Pertinencia con las líneas de investigación desarrolladas por los grupos de investigación que apoyan el programa: hasta 5 por ciento.
- d. Grado de relación con la propuesta artística: hasta 10 por ciento.
- 2. Análisis de la hoja de vida. Valor: 20 por ciento.**
Distribuido de la siguiente manera:
- a. Experiencia artística: hasta 6 por ciento.
- b. Producción artística o producción intelectual: hasta 6 por ciento.
- c. Experiencia profesional: hasta 5 por ciento.
- d. Formación complementaria afín: hasta 3 por ciento.
- 3. Presentación de una prueba escrita en forma de ensayo, que consiste en la lectura y análisis de textos asignados. Valor 20 por ciento.**
Se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios:
- a. Capacidad de análisis y síntesis: hasta 10 por ciento.
- b. Habilidades de redacción y capacidad crítica: hasta 10 por ciento.
- 4. Presentar una audición o prueba específica que dé cuenta del nivel artístico del aspirante en el respectivo campo. Previendo que para la fecha de las admisiones aún puede haber dificultades para realizar audiciones de manera presencial por cuenta de las restricciones de movilidad producto de la pandemia, este proceso se realizará través de grabaciones de video. Valor: 30 por ciento.**
- a. Para cantantes e instrumentistas: el aspirante debe presentar una audición instrumental o vocal de al menos dos piezas o movimientos contrastantes (ya sea como solista o en grupo de cámara), en la cual además del dominio técnico e interpretativo, se valorará la articulación y coherencia del repertorio con el proyecto preliminar de investigación. Habrá una especial valoración para los integrantes de grupos musicales constituidos que busquen cursar el programa con el propósito de consolidar el trabajo colectivo de la agrupación.

El video debe subirse a YouTube como video oculto. La URL del video debe enviarse con un mensaje que contenga nombre completo al correo: maestria.musica@udea.edu.co a más tardar el viernes 5 de junio a las 24:00 horas. Al inicio del video el aspirante debe proveer la siguiente información en voz alta:

- Nombre completo
- Título de las obras
- Fecha de grabación

El video debe grabarse en plano-secuencia, es decir continuo (a una sola toma), sin



edición, ni efectos, debe contar con una imagen nítida, buena iluminación y sonido de buena calidad, adicionalmente debe enfocar en todo momento al intérprete con su instrumento. Si la grabación se realiza desde un celular, se recomienda grabar de forma horizontal, usando manos libres con micrófono para obtener un mejor resultado.

- b. Para directores:** el aspirante debe presentar uno o varios registros audiovisuales de ensayos y conciertos, en los que se evidencie su liderazgo y habilidades técnicas y performativas para la interpretación de las obras. Pueden usarse videos que hayan sido grabados y subidos a YouTube en fechas anteriores a la época de confinamiento. La URL del video y las partituras de las obras interpretadas deben enviarse con un mensaje que contenga nombre completo del aspirante al correo: maestria.musica@udea.edu.co a más tardar el viernes 5 de junio a las 24:00 horas.
- c. Para compositores:** el aspirante debe presentar un portafolio de al menos tres obras para formatos diversos, en las cuales se valora el dominio técnico, compositivo y estético, así como la articulación y coherencia de la obra con el proyecto preliminar de investigación. El portafolio debe contar con partituras (o registros gráficos equivalentes) y ojalá con grabaciones en video, audio o maquetas en formato midi, cuyos archivos se pueden adjuntar en el formulario de inscripción online.

Para evaluar la prueba específica, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- | | |
|---|----------------------|
| • Claridad y coherencia: | hasta 10 por ciento. |
| • Dominio técnico: | hasta 5 por ciento. |
| • Conocimiento de los estilos y géneros propuestos: | hasta 5 por ciento. |
| • Calidad en la interpretación: | hasta 10 por ciento. |

Artículo 4. El Consejo de Facultad, en armonía con lo dispuesto en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, determinó que el cumplimiento del requisito de segunda lengua deberá acreditarse como requisito de grado (Acuerdo de Facultad 008 del 21 de diciembre de 2016). Para el nivel de maestría debe certificarse la competencia lectora B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en alguno de los siguientes idiomas: inglés, francés, italiano, portugués o alemán. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea su lengua materna, deben certificar esta como su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo Académico.

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 70 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más

altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mayor puntaje obtenido en la prueba específica.

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de veinte (20) y un cupo mínimo de catorce (14) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Las líneas de investigación del programa, apoyadas por el Grupo de Investigación Músicas Regionales y el grupo Artes y Modelos de Pensamiento, son las siguientes:

GRUPO DE INVESTIGACIÓN MUSICAS REGIONALES	
Líneas de investigación	Archivos de músicas regionales: problemática y perspectivas en América Latina
	Música - educación - cultura
	Música - identidad - cambio cultural
	Músicas indo y afroamericanas
	Interacciones músicas y danzas Colombia
GRUPO DE INVESTIGACIÓN ARTES Y MODELOS DE PENSAMIENTO	
Líneas de investigación	Artes y culturas
	Compositores colombianos de música erudita
	Estudios de interpretación artística en las artes del tiempo
	Artes y esoterismos

Parágrafo 1. Se adicionan dos cupos, uno para transferencia y otro para cambio de programa; estos cupos están dirigidos a quienes cumplan los requisitos fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.

Parágrafo 2. El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 se realizará siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con el pago de matrícula plena.

Parágrafo 3. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según al Artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: *“Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuentos en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio”*



(Negrilla fuera de texto original). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción.

Artículo 9. La presente Resolución tiene vigencia de un año contando a partir de la fecha de su expedición.

EDUARD EMIRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario